



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
<b>Certificación de Pago de Derechos para uso Doméstico y No Doméstico.</b>			
DESCRIPCIÓN:			
Se implementa esta herramienta mediante una plataforma digital, utilizando las tecnologías de la información y permitiendo al usuario realizar de manera presencial o digital su trámite de solicitud de certificación de los derechos por concepto de uso de adeudo, mediante el cual podrá ingresar y registrar de manera digital su solicitud para su trámite, permitiendo el acompañamiento personalizado de un Servidor Público en todo su proceso, Lo anterior, con el objetivo de reducir los costos y eficientar los procesos para atención de los trámites que llevan a cabo los Usuarios de este Organismo en la Subdirección de Comercialización que se citan en párrafos anteriores.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 129, 137, 139 y demás relativos aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 33, 34, 37, 44, 45, 60, 69 y 70 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículos 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 115, 232 y 241 II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Capítulo XXIV, Sección I Artículo 580 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, Artículos 52, 53 y 54 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, Artículos 52 fracciones XVI y XXII, 53, 54 fracciones II y IX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, Acuerdo por el que se aprueban los Precios Públicos aplicables al Ejercicio Fiscal del año dos mil veintidós, relativos a los conceptos de servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, publicado en la Gaceta Municipal No. 64.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificado de pago de Derechos de Agua Potable y Drenaje.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Dos meses.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB <a href="https://www.opdmtlalnepantla.gob.mx/nosotros/">https://www.opdmtlalnepantla.gob.mx/nosotros/</a>
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del interesado, de manera presencial o digital, cuando se requiere un certificado de pago de derechos para uso doméstico y no doméstico, dentro del cual se acredita que no cuenta con adeudos por los servicios de agua potable y drenaje hasta el día de su emisión.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	El trámite está sujeto a previa inspección general del predio, y revisión del aparato medidor, para verificar que la información registrada en el padrón de usuarios corresponda a lo que existe en el predio y para verificar el buen funcionamiento del aparato medidor, y que no existan anomalías.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI, o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1.- Solicitar previamente la inspección general del inmueble o predio, así como la revisión del aparato medidor, en el Departamento de Inspecciones.	NO	0	Artículo 152 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículos 129, 137, 139 y demás relativos aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Realizada la inspección física y revisión del aparato medidor, deberá presentar los siguientes documentos:	NO	0	
a. Solicitud requisitada (original)	SI	0	Artículos 115, 232 y 241 II DEL Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 52 fracciones XVI y XXII, 53, 54 fracciones II y IX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable,
b. Comprobante de pago de agua del último bimestre (cuenta al corriente).	SI	1	
c. Cuando el titular de la cuenta es quien realiza el trámite:	SI	1	



<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación oficial con fotografía (vigente).</li> </ul> <p>d. Cuando el solicitante no es el titular de la cuenta del OPDM, deberá acreditar la propiedad y su personalidad jurídica, mediante los siguientes documentos:</p> <p>Propiedad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Escritura pública o resoluciones judiciales o administrativas inscritas en el IFREM.</li> </ul> <p>Personalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta Poder debidamente acreditada dirigida al Organismo con identificaciones del poderdante, del apoderado y de los testigos (copias simples legibles y vigentes).</li> <li>Poder Notarial con identificaciones oficiales del poderdante y del apoderado. En ambos casos, el apoderado será quien firme de recibido el certificado.</li> </ul> <p>e. Manifestación de Valor Catastral del año corriente.</p> <p>Nota: en los casos en que se indique la presentación de documentación original, sólo será para cotejo y devolución al solicitante.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.</p>
<p><b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b></p>			
<p>1.- Solicitar previamente la inspección general del inmueble o predio, así como la revisión del aparato medidor, en el Departamento de Inspecciones.</p> <p>2.- Realizada la inspección física y revisión del aparato medidor, deberá presentar los siguientes documentos:</p> <p>a. Solicitud requisitada (original)</p> <p>b. Comprobante de pago de agua del último bimestre (cuenta al corriente).</p> <p>c. Cuando el titular de la cuenta es quien realiza el trámite:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación oficial con fotografía (vigente).</li> </ul> <p>d. Cuando el solicitante no es el titular de la cuenta del OPDM, deberá acreditar la propiedad y su personalidad jurídica, mediante los siguientes documentos:</p> <p>Propiedad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Escritura pública o resoluciones judiciales o administrativas inscritas en el IFREM.</li> </ul> <p>Personalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Carta Poder debidamente acreditada dirigida al Organismo con identificaciones del poderdante, del apoderado y de los testigos (copias simples legibles y vigentes).</li> <li>Poder Notarial con identificaciones oficiales del poderdante y del apoderado.</li> </ul>	<p>NO</p> <p>NO</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>0</p> <p>0</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 152 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículos 129, 137, 139 y demás relativos aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 115, 232 y 241 II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 52 fracciones XVI y XXII, 53, 54 fracciones II y IX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.</p>



<p>En ambos casos, el apoderado será quien firme de recibido el certificado.</p> <p>e. Manifestación de Valor Catastral del año corriente.</p> <p>Nota: en los casos en que se indique la presentación de documentación original, sólo será para cotejo y devolución al solicitante.</p>			
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
<p>1.- Solicitar previamente la inspección general del inmueble o predio, así como la revisión del aparato medidor, en el Departamento de Inspecciones.</p> <p>2.- Realizada la inspección física y revisión del aparato medidor, deberá presentar los siguientes documentos:</p> <p>a. Solicitud requisitada (original)</p> <p>b. Comprobante de pago de agua del último bimestre (cuenta al corriente).</p> <p>c. Cuando el titular de la cuenta es quien realiza el trámite:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación oficial con fotografía (vigente).</li> </ul> <p>d. Cuando el solicitante no es el titular de la cuenta del OPDM, deberá acreditar la propiedad y su personalidad jurídica, mediante los siguientes documentos:</p> <p>Propiedad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escritura pública o resoluciones judiciales o administrativas inscritas en el IFREM.</li> </ul> <p>Personalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta Poder debidamente acreditada dirigida al Organismo con identificaciones del poderdante, del apoderado y de los testigos (copias simples legibles y vigentes).</li> <li>• Poder Notarial con identificaciones oficiales del poderdante y del apoderado. En ambos casos, el apoderado será quien firme de recibido el certificado.</li> </ul> <p>e. Manifestación de Valor Catastral del año corriente.</p> <p>Nota: en los casos en que se indique la presentación de documentación original, sólo será para cotejo y devolución al solicitante.</p>	<p>NO</p> <p>NO</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>0</p> <p>0</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 152 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículos 129, 137, 139 y demás relativos aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 115, 232 y 241 II DEL Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 52 fracciones XVI y XXII, 53, 54 fracciones II y IX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, publicado en la Gaceta Municipal No. 2.</p>
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:</b>	5 días hábiles cumpliendo con los requisitos, validaciones internas y costo (certificación).		
<b>COSTO:</b>	<p>Certificación de No Adeudo para:          Uso Doméstico: \$ 757.00 (Incluye IVA).          Uso No Doméstico: \$ 1,136.00 (Incluye IVA).          Constancia No Servicio para:</p>	<p>Fundamento Jurídico: Numeral 18) del Acuerdo No. OPDM/SE/004/2021 a través del cual el "Consejo Directivo aprueba los Precios Públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal del año 2022, relativos a los conceptos de servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamientos del Municipio de</p>	

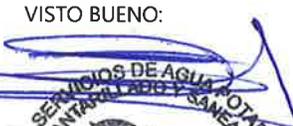


	<p>Uso Doméstico: \$ 773.00 (Incluye IVA). Uso No Doméstico: \$ 1,136.00 (Incluye IVA).</p>	<p>Tlalnepantla, México, aplicados como productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y de derecho público”, publicados en el “Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la propuesta de Tarifas Aplicables al Pago de los Derechos por los Servicios Públicos Municipales de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, Diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, que presta el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós. Publicado en la Gaceta Municipal No. 64, de fecha 10 de noviembre de 2021”.</p>												
FORMA DE PAGO:	<table border="1"> <tr> <td>EFFECTIVO</td> <td>SI</td> <td>TARJETA DE CRÉDITO</td> <td>SI</td> <td>TARJETA DE DÉBITO</td> <td>SI</td> <td>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</td> <td>NO</td> </tr> </table>	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO					
EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO							
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Riva Palacio No. 8, 1er piso, Tlalnepantla Centro.													
OTRAS ALTERNATIVAS:	Benito Juárez No. 25, San Juan Ixhuatepec.													
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	En caso de que el solicitante no acredite los requisitos, no se expedirá el certificado de pago de derechos.													
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A													

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México,				Departamento de Liquidaciones.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Oscar Israel Gil Ramírez					
DOMICILIO:	CALLE:	Riva Palacio.		NO. INT. Y EXT.:	8		
COLONIA:	Tlalnepantla Centro.		MUNICIPIO:	Tlalnepantla.			
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 hrs. Sábados 09:00 a 13:00 hrs.				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	53 21 08 40.	1106	N/A	oscar.gil@opdm.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	San Juan Ixhuatepec.						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Arq. José Eduardo Cisneros Valencia					
DOMICILIO:	CALLE:	Benito Juárez.		NO. INT. Y EXT.:	25		
COLONIA:	San Juan Ixhuatepec.		MUNICIPIO:	Tlalnepantla.			
C.P.:	54180	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 hrs. Sábados 09:00 a 13:00 hrs.				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	57 14 32 41.	1503	N/A	jose.cisnerosv@opdm.gob.mx			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es para uso doméstico o comercial?						



RESPUESTA:	Indicar el tipo de usuario del cual se solicita la certificación, y proporcionar el número de cuenta y predio que viene en la Boleta de Agua.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se ha realizado la inspección en el domicilio?
RESPUESTA:	Deberá solicitar previamente en el Departamento de Inspecciones, la inspección general del inmueble o predio.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se ha realizado la revisión de medidor en el domicilio?
RESPUESTA:	Deberá solicitar previamente en el Departamento de Inspecciones, la inspección del Medidor.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
<b>Inspección de predio para verificación de viviendas y/o locales deshabitados</b>	
<b>Revisión de Medidor</b>	

<p>ELABORO:</p>  <p>Lic. Jorge Alfredo Becerra González Subdirector de Comercialización del OPDM</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Mtro. René A. Rodríguez Yáñez Director General del OPDM</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>14/11/2022</p>
---	---	--

